



Veinticinco de abril de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00049-00**

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JOSÉ ALCIDES HOYOS CAÑAS contra CONDITOP S.A.S. y CONSTRUCTORES S.A.S., se le concede a CONDITOP S.A.S. el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Emitirá pronunciamiento expreso y concreto respecto al hecho primero (1°), de la demanda específicamente en cuanto al extremo inicial que allí se aduce, indicando si lo admite, lo niega o no le consta, en los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta, so pena de tenerlo como probado, siempre que no exista prueba en contrario.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Juez

RADICADO N° 2023-00049-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 060 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de abril de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60d8971862e2dde6341b04e5ac6bf4c250a87c5953a407725e0c9b145e9db97**

Documento generado en 25/04/2023 04:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>